



Cerro Sombrero, 13 de noviembre de 2024.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 631/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 12 de noviembre de 2024 de 2024, de doña Pamela Mancilla López, Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita Decreto Alcaldicio para regularizar entrega subvención asistencial.
- 2) El correo electrónico de fecha 06 de noviembre de 2024, de don Christian Santana Barría, Director de Administración y Finanzas, que informa disponibilidad presupuestaria.
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 001-A, de fecha 02 de enero de 2024, que aprueba el Presupuesto Gestión año 2024.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°745 del 18 de julio del 2014, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Carolina Sandoval Cifuentes, Administradora Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la II. Municipalidad de Primavera.
- 5) El Decreto Alcaldicio N°695 de fecha 09 de agosto de 2024 que deja sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017 y designa nueva Subrogancia del Alcalde.
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la II. Municipalidad de Primavera.
- 7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) La solicitud de apoyo asistencia social, por subvención para cubrir costos por atenciones de carácter médico.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 3) El informe social N°58/2024 elaborado por Trabajadora Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 4) La Ordenanza de Entrega de Ayudas Asistenciales N°2, modificación N°4, de fecha 01 de julio de 2024.
- 5) El Art. N°6, letra e) de la Ordenanza Municipal de Entrega de Ayudas Asistenciales, que señala estado de los beneficiarios.
- 6) El Art. N°15, de la Ordenanza Municipal de Entrega de Ayudas Asistenciales, que señala ayuda asistencial, subvención.
- 7) El Art. N°36, de la Ordenanza Municipal de Entrega de Ayudas Asistenciales, que señala la periodicidad de las ayudas asistenciales, siendo en el presente caso, la primera solicitud del segundo semestres de 2024.

D E C R E T O

1° OTORGUESE, subvención para cubrir gastos asociados a medicamentos, para beneficiario don **ENÉRICO WALTER CUYUL VERA, RUN 10.177.491-0.-**

2° PÁGUESE, la cantidad correspondiente a \$116.441 (ciento dieciséis mil cuatrocientos cuarenta y un pesos). El gasto se imputará a la cuenta 24-01-007-000, programa Asistencia Social a Personas Naturales – Programa Asistencia Social, Presupuesto 2024.-





PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



3° DEPOSÍTESE, a la cuenta RUT del Banco Estado, N°10177491, de beneficiaria.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a DIDECO, y Tesorería Municipal, **PUBLÍQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES

Alcalde (S)

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CSB/PML/GAC/vgb



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MNEG7Q-704>